



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1673 Fecha: 04 OCT 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 425 -2016-GRC-GA

Callao, 03 OCT 2016

VISTOS;

La Resolución Gerencial General Regional N° 384-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 06 de abril de 2016; la Resolución Gerencial N° 191-2016-GRC-GA de fecha 03 de junio de 2016; el Informe N° 068-2016-REGION CALLAO/CS del 28 de setiembre de 2016, emitido por el Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

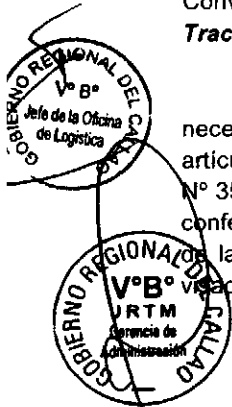
Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 384-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 06 de abril de 2016, se aprueba en su Artículo Primero el Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Repuestos para la Reparación de Motor del Tractor de Oruga TO-06"**, con un Valor Estimado de S/ 121,099.80 (Ciento Veinte y Un Mil Noventa y Nueve con 80/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de Febrero de 2016, cuyo procedimiento de selección es de Adjudicación Simplificada por Paquete, y sistema de contratación a Suma Alzada; el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), asignado mediante el Memorándum N° 598-2016-GRC/GRPPAT de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 191-2016-GRC-GA de fecha 03 de junio de 2016, emitida por la Gerencia de Administración; se designa a los Miembros Titulares y Suplentes para el presente Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, conforme a lo establecido por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, según Acta de fecha 26 de agosto de 2016, el Comité de Selección, concluye que al no quedar ofertas validas en el orden de prelación subsiguiente, se declaró DESIERTO, en aplicación del artículo 44° de la Ley de Contrataciones; por lo que con Memorándum N° 102-2016-GRC/GRI/OMP/CAR, de fecha 20 de setiembre de 2016, solicitó el inicio de una Segunda Convocatoria sobre los bienes mencionados en el Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Repuestos para la Reparación de Motor del Tractor de Oruga TO-06"**;

Que, mediante el Informe N° 068-2016-REGION CALLAO/CS, de fecha 28 de setiembre de 2016; el Comité de Selección, con atención al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; alcanza las Bases Administrativas, en Segunda Convocatoria, correspondiente a la **Adquisición de Repuestos para la Reparación de Motor del Tractor de Oruga TO-06**;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Simplificada, en Segunda Convocatoria, es necesario aprobar las Bases Administrativas de dicho Procedimiento de Selección, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que estando a lo expuesto y a la normativa incoada; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 de setiembre de 2016; y contando con la autorización de la Oficina de Logística;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada en Segunda Convocatoria correspondiente a la **"Adquisición de Repuestos para la Reparación de Motor del Tractor de Oruga TO-06"**, cuyo Valor Estimado asciende a la suma de **S/. 121,099.80 (Ciento Veinte y Un Mil Noventa y Nueve con 80/100 Soles)**; incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

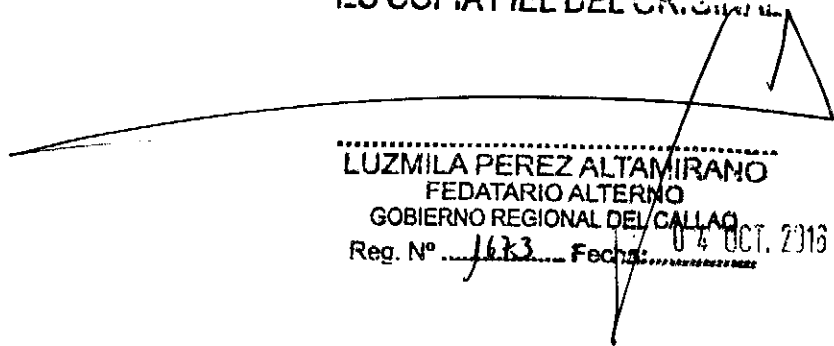
ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Comité de Selección para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JIMMY BAUL TRUJILLO MELGAREJO
GERENTE DE ADMINISTRACION (B)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1683 Fecha: 04 OCT. 2016